Dependencia: CT-CTR-14031
Fecha elaboración: 15 de mayo de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden Nacional en el desarrollo de su Política Integrada de Gestión, se establece un compromiso con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, identificando riesgos y peligros ocupacionales, previniendo accidentes de trabajo así como enfermedades laborales.

De acuerdo a lo anterior, la Coordinación Administrativa por intermedio del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de cumplir la misión institucional y la política integrada de gestión, requiere contratar el suministro de productos de limpieza y desinfección, para las unidades de negocio pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco, con el fin de prevenir principalmente la contaminación de los alimentos que se almacenan, procesa y suministran, al igual que la limpieza en general en las oficinas y bodega garantizando condiciones de asepsia, dando cumplimiento al Programa de Limpieza y Desinfección en Catering y CADs.

Para la Entidad resulta indispensable dar cumplimiento al Programa de Limpieza y Desinfección ya que con este se busca mantener la higiene, limpieza y desinfección de la infraestructura, operarios, equipos y utensilios de los Catering, Centros de Almacenamiento y Distribución, con el fin de evitar posibles focos o vectores de contaminación, prevenir condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o afecten nuestro servicio y disponer de un área de trabajo limpia, saludable y segura, permitiendo una operación más eficiente, de calidad y seguro para todo el personal involucrado en los procesos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las áreas donde se ejecuta la misión de la entidad son locaciones pertenecientes a unidades militares del Ejército Nacional, Fuerza Aérea y Armada Nacional, existe una responsabilidad compartida y se debe ejercer una comunicación permanente entre las partes que permita controlar y disminuir la presencia de plagas, realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las instalaciones (techos, paredes, pisos y alrededores) de manera permanente, optimizando así los procesos de L&D y MIP establecidos.

Se debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los productos de L&D, para ello se debe contratar la adquisición de estos productos con empresas especializadas en fabricación y distribución de productos para ser utilizados en áreas donde se manipulan alimentos.

Todos y cada uno de los productos utilizados en las tareas de L&D deben contar con ficha técnica, hoja de seguridad, donde se especifique entre otros: composición, cantidad, efectos para la salud, medidas en caso de intoxicación por contacto cutáneo, ingestión y/o inhalación, fecha de fabricación, fecha de caducidad y deben estar perfectamente identificados.

El área destinada para el almacenamiento de los productos utilizados en las actividades de L&D debe ser diferente al área destinada para el almacenamiento de materias primas, con óptima iluminación, circulación de aire, riesgo químico de los productos de L&D. Se deben desarrollar e implementar acciones que ayuden a minimizar el riesgo por limpieza y desinfección ineficientes, siendo necesario implementar mejoras locativas. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas, demográficas y ambientales de cada regional o sede donde se debe implementar el Plan de Saneamiento Básico.

Por lo anterior, para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y de conformidad a los principios y normas de la contratación estatal, oferentes con capacidad de garantizar el suministro de los bienes con la calidad y tiempos requeridos

ANTECEDENTES

Con el fin de suplir la necesidad de dotación para el personal administrativo, operativo, En cada vigencia se realizan las diferentes actuaciones administrativas a fin de que sean asignados los recursos correspondientes en pro del cumplimiento de los planes y programas de saneamiento básico, para lo cual año tras año se cuenta con un contrato para el cumplimiento de los mismos.

En el numeral siguiente se detallan las adquisiciones anteriores al presente proceso de selección que se pretende contratar.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
007-009-2021	007-020-2021	Ejecución a 100%
007-006-2020	007-020-2020	Ejecución a 100%
007-005-2022	007-020-2022	Ejecución a 100%
007-057-2024	007-045-2024	Ejecución a 100%

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: los benes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	47	13	17	01	Dispensador de Toallas de papel
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	47	13	21	01	Kit de limpieza industrial

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	47	13	21	02	Kit de limpieza para uso general

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Los requerimientos descritos a continuación serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	JABÓN ANTIBACTERIAL	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
2	GEL ANTIBACTERIAL	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
3	ALCOHOL GLICERINADO	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
4	DETERGENTE LIQUIDO DESENGRASANTE	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
5	DESINCRUSTANTE	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
6	DESINFECTANTE 5TA GENERACIÓN	Producto de L&D	Presentación 20 Litros
7	DESINFECTANTE DE CHOQUE	Producto de L&D	Presentación 20 Litros

Nota: la especificación se encuentra el documento denominado: "anexo 1 especificaciones técnicas" que se encuentra publicado dentro los documentos del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El oferente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas excluyentes" de la presente invitación publica, suscrito por el Representante Legal o la personal natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada de la presente vigencia, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior (2024).

Nota 01: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

-Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 02: El oferente deberá tener en cuenta que la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar que el certificado del curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T este vigente, en caso de no estarlo debe soportar la respectiva actualización del mismo (curso 20 horas) conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020.

-Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales. (emitida los últimos 30 días)

- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual (2025) y del último año (2024), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST.

Nota 3: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 4: De conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, y en según corresponda de no estar obligados a implementar los Estándares Mínimos. Se deberá allegar certificación debidamente firmada según lo consignado en la normatividad aplicable,

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. El oferente deberá adjuntar certificado debidamente firmada por el representante legal representante del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.

Nota: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12 de la ley 1503 de 2011:

"ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.
Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:
1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

2. Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 "(...) sujetos obligados. Las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte (...)", deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de certificación firmado por el representante legal.

Nota 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, Al oferente que se le llegare adjudicar el presente proceso de selección deberá tener en cuenta la
Cuantía del contrato adjudicado, lo anterior dado que no se aceptarán facturas que sobrepasen dicho valor a no ser que se cuente con una adición al contrato en cuanto la cuantía del mismo.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que los productos los entregará empacados con el nombre de cada Unidad de Negocio, con el fin de facilitar su distribución e identificación.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que entregará los productos a los supervisores técnicos y/o a quien designe el supervisor para tal fin.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que por ningún motivo entregará en la guardia de la Unidad Militar los productos.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que realizará visita cada dos meses a las Unidades de Negocio ubicadas en Medellín y su Área Metropolitana; y cada tres meses a las Unidades ubicadas en Andes, Yarumal, Rionegro, Puerto Berrio, Urabá y Chocó, con el fin de capacitar al personal en cuanto al manejo de los productos en lo referente a BPM.

En este sentido, deberá dejar constancia de asistencia a las capacitaciones, así como informes detallados de las visitas realizadas, reportando todas las novedades encontradas a la supervisora del contrato. Para lo cual deberá expedir certificado.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que se compromete a entregar, al iniciar el contrato, dotar, todas las Unidades de Negocio de Tira Reactiva de Prueba Cuaternaria para medir la concentración del producto, Habladores donde se especifique el uso y la dosificación de los productos, dispensadores, medidores plásticos, aspersores.

Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que que entregará hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos de limpieza y desinfección y coincidir con las especificaciones técnicas establecidas en el programa de Limpieza y Desinfección de la Entidad, a cada unidad de negocio.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

LEY 9 DE 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
LEY 55 DE 1993 Código R21 Código R22 Código R34 Código R36. Código R67 Código S3/7. **DECRETO 1496 DEL 2018:** RIESGO QUÍMICO- Productos etiquetado de acuerdo al SGA	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", NOCIVO EN CONTACTO CON LA PIEL NOCIVO POR INGESTIÓN PROVOCA QUEMADURAS IRRITA LOS OJOS LOS VAPORES PUEDEN OCASIONAR SOMNOLENCIA Y MAREOS *CONSÉRVESE EL RECIPIENTE BIEN CERRADO Y EN LUGAR FRESCO* Productos etiquetados de acuerdo al Sistema Global Armonizado.

Decreto 1072 -2015	Con el cual se implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0312-2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

2.4. PRESUPUESTO: El presupuesto para presente proceso es por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($70.500.000) CDP Nro. 3525 21 de enero de 2025.**

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Regional Antioquia-Chocó cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3525 21 de enero de 2025** por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($70.500.000)**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR A COMPROMETER
PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO CADS	A-05-01-01-003-005	Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	$10.500.000

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
PRODASCADS PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES	A-05-01-01-003-005	Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	$60.000.0000

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizará en las instalaciones de los Catering y CADS de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia Chocó como se especifica en el siguiente cuadro:

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
CADS Carepa	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquía Batallón de Servicios Nº.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
CADS La Estrella	Carrera 50 No.79sur101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior188.	La Estrella-Antioquia
CADS Quibdó	Batallón de infantería Nº.12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó – Chocó
CADS Puerto Berrio	Calle 50 #5-00 El Centro	Puerto Berrio
Catering BAJES	Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería Nº.4 "Jorge Eduardo Sánchez R."	Medellín
Catering BASER 17	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquía Batallón de Servicios Nº.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
Catering BASER 4	Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC Nº.4 "Yariguies", BR-4	Medellín
Catering BITER 4	Via Llarumal, Llanos de cuiva	Yarumal
Catering BIAMA	Kilómetro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería Nº.12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó – Chocó
Catering BIGIR	Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería Nº.10 "Atanasio Girardot"	Medellín
Catering BIJUL	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana – Chocó, Batallón de Ingenieros Nº.15 "Gr. Julio Londoño"	Quibdó -Chocó
Catering BINUT	Municipio de Andes-Antioquía, Batallón de Infantería Nº.11 "Cacique Nutibara"	Andes
Catering BIOPS	Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros Nº.4 "Gr. Pedro Nel Ospina"	Bello
Catering BIPEB	Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería Nº.32 "Gr. Pedro Justo Berrio"	Medellín
Catering BIVEL	Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infanteria Nº.47 "Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá
Catering GMJC	Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquía, Grupo Mecanizado Nº.4 "Juan del Corral"	Rionegro
Catering Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio
Catering Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Vereda Calderón	Puerto Calderón

Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
Catering Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona.	Guacimal
Catering Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael reyes prieto"	Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India	Cimitarra
Catering Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibio	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora
Catering Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona.	Guacimal
Catering Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibio	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora
Catering CACOM	Base área BGARTURO LEMA POSADA- Vereda la bodega	Rionegro

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así

   3.1. Denominación expresa como factura de venta.
   3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
   3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   3.4. Fecha de expedición de la factura.
   3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.

3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

NOTA 3: el futuro contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 4: Retenciones y/o Contribuciones, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará las Retenciones y/o los contribuciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 5: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.9. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministros

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: como ordenador del gasto, **DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997 expedida en Bogotá DC, en su calidad DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden

nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.11. EXPERIENCIA REQUERIDA La experiencia se acreditará con contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea de 32 salarios mínimos legales mensuales vigentes el 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes Documentos:

-Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, su respectiva acta de liquidación, o constancia de recibo a satisfacción, o certificación, o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Las actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, factura(s) cambiaria de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

En caso de factura electrónica, deberá cumplir lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 2242 de 2015, en lo relacionado con el acuse de recibido por parte de quien recibe y acepta la factura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes que deben certificar mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto, dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.

El contratista deberá presentar las facturas una vez preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario.

El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.

El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar del servicio prestado.

El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar, sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.

El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

-Entregar los productos conforme a la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato, deberá realizarse durante los primeros cinco (5) días, luego de que el supervisor del contrato realice el pedido

-La ejecución del contrato se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Limpieza y Desinfección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- Garantizar que todos los bienes suministrados deben estar nuevo debidamente empacados y rotulados originales y no estar re manufacturados.

-Entregar mínimo (3) dispensadores de jabón para mano presentación 500ml, para todos los catering ubicados en el área metropolitana del valle de aburra.

-Entregar Tabla de Dosis y Manejo de los productos, en material acrílico para instalarlos en cada Catering durante la vigencia.

-Capacitación manejo de productos:
El proveedor deberá visitar cada durante la vigencia cada dos meses las Unidades de Negocio ubicadas en Medellín y su Área Metropolitana; y cada tres meses a las Unidades ubicadas en Andes, Yarumal, Rionegro, Puerto Berrio, Urabá y Chocó, con el fin de capacitar al personal en cuanto al manejo de los productos en lo referente a BPM. Además, deberá entregar listados de asistencia, informes detallados con registro fotográfico de las visitas realizadas, reportando todas las novedades encontradas a la supervisora del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Antioquia-Chocó adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial respecto a la Resolución número 23 del 14 de enero de 2025, por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en atención a que el presupuesto para la presente contratación es la suma de $ 70.500.000, valor que no supera el monto de la mínima cuantía fijada por la Entidad.

Por lo anterior y en virtud a los análisis realizados en el estudio de mercado, sector y conforme al presupuesto oficial, se procederá a efectuar un Proceso de Selección de Mínima Cuantía para la contratación, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN."

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. Demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

3.2 CONVOCATÓRIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Aspectos Económicos:

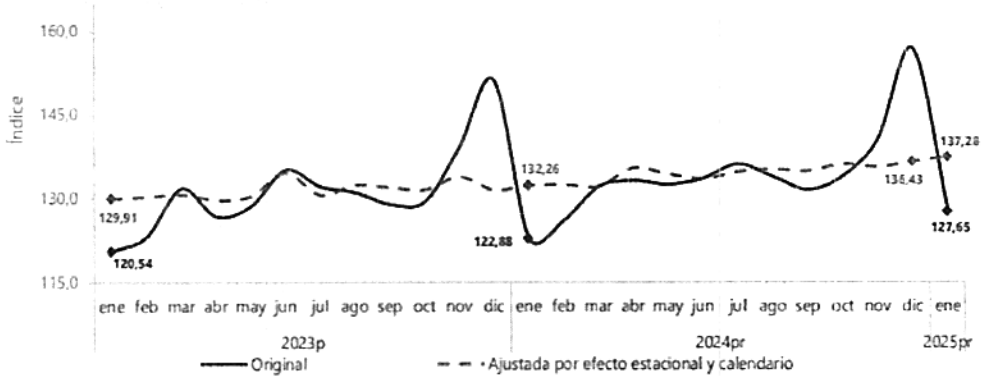
Resultado del índice de las actividades terciarias
Boletín técnico del seguimiento a la economía enero 2025-DIAN:

Resultados del índice de las actividades terciarias:
Para el mes de enero de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024 (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y

calendario, para el mes de enero de 2025, se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024 (132,26). (Ver gráficos 13 y 14).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2025.pdf

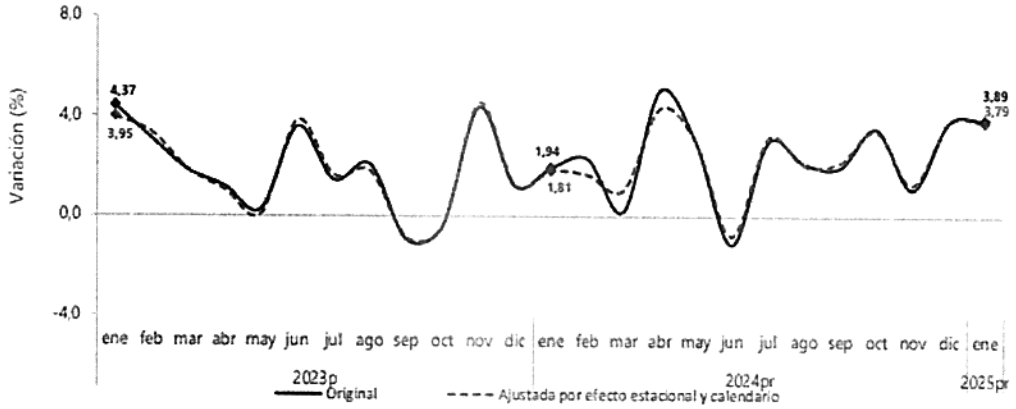
Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y **tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambienta**l; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como
Productores de bienes y servicios para uso propio

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de

enero de 2024 (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025, se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024 (132,26). (Ver gráficos 13 y 14).

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual:

Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 0,62%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (136,43). (Ver gráficos 13 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Aspectos Técnicos:
El sector servicios o sector terciario es el sector económico en el que no se produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es un sector muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo. Se distinguen servicios públicos y servicios privados. También se clasifican en servicios sociales, de distribución, al consumidor o a las empresas. El comercio es el intercambio voluntario de servicios y mercancías a cambio de un pago que puede ser en especie, en dinero o cualquier otro medio de pago. Los mercados pueden ser concretos y abstractos. El comercio interior es al por menor o al por mayor El comercio exterior se basa en las exportaciones y las importaciones de mercancías y servicios. La balanza de pagos pone en relación las importaciones y las exportaciones, y puede tener déficit o superávit.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

Análisis de la Oferta: Para el caso del suministro de productos de limpieza y desinfección, necesidad descrita en el presente análisis del sector, las ofertas son de acuerdo a los precios de las empresas que cumplen con la normatividad vigente en cuanto al uso de dichos productos en la preparación de alimentos y Desinfección de áreas.

Análisis de la Demanda:

Histórico de Contratación: las organizaciones deben garantizar el cumplimiento del programa de limpieza y desinfección ya que la suciedad acumulada en los equipos de preparación de los alimentos y en el ambiente alimenticio puede favorecer el crecimiento de microorganismos patógenos que pueden contaminar los alimentos o hacer daño a los consumidores.

Producto o Servicio	Productos de limpieza y desinfección		
Clasificación UNSPSC	47-13-21-01/47-13-21-02		
Modalidad de contratación	Mínima cuantía		
Lugar de ejecución	Antioquia-Chocó		
Fecha desde – Fecha hasta	02-04-2025	04-04-2025	
Cuantía	$ 45.500.000 COP		
	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2024
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	52.500	55.125	58.500
Total demanda por vigencia	52.500	55.125	58.500

Nota: valores en miles de pesos

Análisis Normativo: La normatividad que regula la limpieza y desinfección de los ambientes de preparación de alimentos es el Decreto 3075 de 1997 BPM y Ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". Adoptados por la 77ª, Reunión de la conferencia General de la O.I.T. La Resolución 2674 del 2013 donde se indican las medidas preventivas necesarias para garantizar la limpieza, desinfección y calidad e inocuidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo. Resolución 1953 Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana.

Análisis de Mercado. Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:
Productos requeridos y contemplados en el plan de saneamiento básico de la Entidad conforme al programa para la limpieza y desinfección tanto de las Catering como en los CADs. Teniendo en cuenta que estos productos hacen parte del cumplimiento del protocolo de bioseguridad y por la emergencia sanitaria acorde a los insumos para la buena desinfección de áreas y funcionarios.

Muestreo empresas consultadas
Se hizo el requerimiento de solicitud de información cotización por SECOP II, y no se recibieron ofertas, por lo que se hizo necesario solicitar cotizaciones por correo electrónico y revisar páginas web

a. Empresas Consultadas que Aportaron Cotización
Lidetec, Calle 28 N°73-52 Medellín Colombia

Bioquimat Ltda, Bogotá

b. Conclusión muestreo de proveedores: Los proveedores que se presenten deben certificar la calidad de los productos.

Nota: Se solicitó por correo información a proveedores a fin de establecer el estudio de mercado para la prestación de servicios de suministro de productos de limpieza y desinfección para las Unidades de la Regional Antioquia chocó a fin de que los

interesados y/o posibles proveedores nos enviaran la cotización por este medio, también se realizó gestión telefónica.

NOTA 2: Es de aclarar que para la estructuración del estudio de mercado se estableció cotizar por unidad cada producto de Limpieza y Desinfección, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades por la operación normal de las unidades de negocio con que cuenta la Regional, ya que estas pueden variar de acuerdo a las políticas internas y externas del cliente.

Los pedidos se realizarán de forma mensual teniendo en cuenta la estructura de costos y que no contamos con una bodega para el almacenamiento de los productos. Igualmente, dentro del informe técnico se estipula la entrega en cada unidad de negocio.

5. Conclusión final Se elabora el presente estudio del sector con los (2) oferentes que cumplieron con los requerimientos estipulados en la cotización para llevar a cabo el proceso contractual del suministro de productos de limpieza y desinfección para la Unidades de la Regional Antioquia-Choco.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*	x

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada;
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Regional Antioquia-Chocó dará apertura a un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	**Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
JURÍDICO:	Verificación	**Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificadle.
ECONÓMICO:	Evaluación	No sobrepase el estudio de mercado en cuanto al valor promedio ponderado de cada uno de los ítems y el valor total.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. RIESGOS TÉCNICOS

(Matriz de Riesgos)

I – T	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del supervisor al momento de entrega de los bienes contratados	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad en los bienes suministrados	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación del cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas	En el momento de recibir
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	incumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con el protocolo de recolección de muestras	Muestras contaminadas	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Desde la verificación de los resultados	En el evento

SE DEBE CONTEMPLAR LOS RIESGOS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual-contractual, así mismo, como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato.**	Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de suscripción, o acta de inicio y hasta el plazo de ejecución y de las prorrogas que hubiere a lugar
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien y/o elementos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien.**	Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y cuatro (04) meses más contados a partir de suscripción, o acta de inicio y hasta el plazo de ejecución y de las prórrogas que hubiere a lugar
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.**	Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en el contrato.

7. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES. No aplica para la modalidad de mínima cuantía.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra en el plan anual de adquisiciones.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los re	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias	Estado de solicitu	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
47131701	suministro de productos de limpieza y desinfección	2	2	9	1	CCE-10	0	45.500.000 COP	45.500.000 COP	0	0	REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	CO-ANT-05001	PD. KAREN BARRIENTOS
47131701	Suministros de elementos y personal para aseo, limpieza y cafetería para los 17 comedores de tropa,4 cads y sede	2	2	9	1	CCE-10	0	25.000.000 COP	25.000.000 COP	0	0	REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	CO-ANT-05001	TASD JUAN ESTEBAN ARRIETA GI

Jaime Ancizar Melo

JAIME ANCIZAR MELO ARBOLEDA
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico

Martha Nelly A

MARTHA NELLY ACEVEDO
Profesional de Defensa
Estructurador económico.

KarenBarrientos

KAREN PATRICIA BARRIENTOS LAYOS
Profesional de Defensa
Estructuradora Técnica